



Proceso para solicitar una declaración de interés del Departamento de Trabajo de EE. UU. durante disputas laborales

Preguntas frecuentes para los trabajadores y sus representantes¹

Información general

La misión del Departamento de Trabajo de EE. UU. ("US DOL", por sus siglas en inglés, o el "Departamento"), y su aplicación eficaz de las leyes, dependen de la cooperación de los trabajadores. Sin embargo, los trabajadores que no tienen autorización de trabajo, o cuya situación migratoria está ligada a su empleador, con frecuencia son reuentes a denunciar infracciones, interactuar con las agencias gubernamentales encargadas de aplicar la ley o ejercer sus derechos. Por ejemplo, algunos trabajadores que son objeto de infracciones de las leyes laborales pueden temer que su cooperación con una investigación redundará en la divulgación de su situación migratoria o la de miembros de su familia o comunidad, o que derivará en represalias de sus empleadores basadas en su situación migratoria y en consecuencias adversas de inmigración para ellos mismos o para sus familias o comunidades. Por ese motivo, tanto los trabajadores como el Departamento enfrentan obstáculos para lograr una aplicación equitativa y eficaz de los derechos y las protecciones laborales, y los muchos empleadores que cumplen con las leyes referentes al trabajo y el empleo enfrentan competencia desleal.

El US DOL ha apoyado desde hace mucho tiempo el uso que hace el Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) de su discrecionalidad procesal conforme a las características de cada caso, a fin de mejorar la aplicación de las leyes dentro de la jurisdicción del US DOL. Dicha discrecionalidad procesal por temas migratorios puede incluir acciones diferidas, permisos de permanencia temporal y otras formas de protección discrecional.

Este documento aclara el proceso seguido por el Departamento para que los trabajadores y sus representantes soliciten el apoyo del US DOL para sus solicitudes dirigidas al DHS solicitando la discrecionalidad fiscal relacionada con la inmigración, incluida la acción diferida, conforme a las características de cada caso, con el fin de fortalecer los esfuerzos de aplicación de la ley y protección de los trabajadores del US DOL.

Para ver más información sobre el uso de la acción diferida por parte del DHS para ayudar a la aplicación de las leyes laborales, visite www.dhs.gov/enforcement-labor-and-employment-laws.

Para ver más información sobre las leyes que hacen cumplir el US DOL y otras agencias laborales federales, visite <https://www.worker.gov>.

Cómo solicitar una declaración de interés del US DOL

Los trabajadores que se encuentren en una disputa laboral en su lugar de trabajo pueden solicitar que el US DOL les proporcione una "declaración de interés del US DOL" enviando una solicitud a statementrequests@dol.gov con la línea de asunto "Request for Statement of US DOL Interest" (Solicitud de declaración de interés del US DOL).

Como se explica con más detalle en la pregunta 3, más adelante, se recomienda que los solicitantes incluyan suficiente información en su solicitud por correo electrónico para que el Departamento pueda identificar al lugar de trabajo que es el objeto de la disputa laboral. Se invita a los solicitantes a incluir datos que sustenten algunos o todos los factores que se explican en la pregunta 6, que el US DOL puede tomar en cuenta para responder a esas solicitudes, y que incluyen, entre otros:

- Una descripción de la disputa laboral, que incluya su ubicación y la manera en que se relaciona con las leyes que hace cumplir el US DOL;
- Una descripción de todas las represalias y amenazas que los trabajadores en el lugar de trabajo hayan presenciado o recibido y que se relacionen con disputas laborales; y



¹ Estas preguntas frecuentes se actualizaron el día 3 Abril 2024. La página de internet del Departamento de Seguridad Nacional titulada "Apoyo del DHS a la aplicación de las leyes laborales y de empleo", con información adicional, está disponible en: <https://www.dhs.gov/enforcement-labor-and-employment-laws>.



- Una descripción de la manera en que el temor de los trabajadores del lugar de trabajo a potenciales represalias relacionadas con su situación migratoria, o a otras medidas de aplicación de las leyes migratorias en el futuro probablemente va a disuadir a los trabajadores de denunciar infracciones relacionadas con la disputa laboral al US DOL, o de cooperar de otras maneras con el US DOL. Cuando sea pertinente, será útil que se incluyan la fecha, la hora, el lugar y la forma en que ocurrieron los hechos.

El US DOL puede comunicarse con el solicitante en caso de tener preguntas, por lo que será útil que se incluya información de contacto confiable del solicitante. Tanto los trabajadores como sus defensores o representantes pueden presentar una solicitud. Pueden hacerse solicitudes en nombre de un grupo de trabajadores.

Los solicitantes no deben incluir en sus solicitudes al US DOL cierta información, que se resume en la tabla que se encuentra más adelante.

Información que es de utilidad para el US:	Por favor NO incluya:
<p>Información que ayude a identificar al lugar de trabajo o empleador</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del empleador (puede ser el nombre de una empresa). • Dirección del lugar de trabajo. • Período de la disputa laboral. • Nombre de la agencia del US DOL a la que se presentó una queja o que está investigando o litigando. <p>Información sobre la disputa laboral</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción de la disputa laboral y su relación con las leyes que hace cumplir el US DOL. • Descripción de todas las represalias o amenazas relacionadas con la disputa laboral. • Descripción de la manera en que el temor de los trabajadores a represalias relacionadas con su situación migratoria, o a la aplicación de las leyes migratorias, probablemente va a disuadir a los trabajadores de hacer denuncias o cooperar con el US DOL. • Información de contacto del solicitante. 	<ul style="list-style-type: none"> • NO incluya los nombres de trabajadores individuales (las declaraciones de interés del US DOL por lo general mencionan al lugar de trabajo o al empleador, y no a trabajadores individuales). • NO incluya las historias o necesidades migratorias particulares de trabajadores individuales. • NO incluya los domicilios de trabajadores individuales. • NO incluya copias de documentos de identidad de los trabajadores, como pasaportes, licencias de conducir y tarjetas de identificación. • NO incluya información de identificación personal delicada, como fechas de nacimiento, números de Seguro Social o números de registro de extranjeros. • NO incluya formularios G-28 y otros formularios de inmigración. 

El Departamento por lo general le responderá al solicitante en un plazo de 30 días, con una determinación sobre la solicitud o con información sobre el estatus del caso. Puede ver más detalles en la pregunta 13. Si el US DOL, a su discreción, emite una declaración de interés del US DOL, le enviará una copia al DHS y otra al solicitante.

Cómo solicitar una declaración de interés del US DOL actualizada para sustentar solicitudes subsecuentes de acción diferida

Para garantizar que el US DOL pueda procesar de manera eficaz una solicitud de declaración de interés del US DOL actualizada, los solicitantes deben enviar sus solicitudes **a más tardar 160 días antes del vencimiento del período de acción diferida original.**

Las solicitudes pueden enviarse por correo electrónico a statementrequests@dol.gov con la línea de asunto "Updated Statement of US DOL Interest Request" (Solicitud de declaración de interés del US DOL actualizada). En la solicitud que envíen por correo electrónico, los solicitantes deben indicar claramente que solicitan una declaración de interés del US DOL para sustentar una solicitud subsecuente al DHS. Se recomienda que los solicitantes incluyan suficiente información para que el Departamento pueda identificar al lugar de trabajo que es el objeto de la disputa laboral.



Por lo general, es de utilidad que se incluyan el nombre del empleador (que puede ser el nombre de una empresa), la dirección del lugar de trabajo y la fecha de la declaración de interés del US DOL inicial. El Departamento generalmente le responderá al solicitante en un plazo de 30 días, enviando una determinación. Consulte la pregunta 3 para ver una explicación más detallada del procedimiento para enviar una solicitud. Si el US DOL, a su discreción, emite una declaración de interés del US DOL actualizada para sustentar una solicitud subsecuente de acción diferida, le enviará una copia al DHS y otra al solicitante. Si el US DOL, decide no emitir la declaración de interés del US DOL actualizada, se lo notificará al solicitante.

Preguntas frecuentes

1. ¿El Departamento de Trabajo de EE. UU. acepta solicitudes para expresar su apoyo a la acción diferida en el caso de trabajadores que participan en disputas laborales?

Sí. Analizamos las solicitudes que designan a empleadores o lugares de trabajo, tomando en cuenta sus características específicas. Si el Departamento emite una declaración de interés del US DOL, los trabajadores pueden usar la declaración como sustento para sus solicitudes individuales de acción diferida al Departamento de Seguridad Nacional (DHS). Para que el US DOL pueda hacer cumplir las leyes bajo su jurisdicción, sin importar la situación migratoria, los trabajadores deben sentirse en libertad de participar en las investigaciones y los procedimientos del Departamento sin temor a represalias, ni a consecuencias relacionadas con su situación migratoria.

2. ¿Qué es una declaración de interés del US DOL?

Una declaración de interés del US DOL es una carta del US DOL, dirigida al DHS, en la que se identifica a un empleador o lugar de trabajo y a una circunstancia en la que el uso de la discrecionalidad procesal del DHS ayudará al US DOL a aplicar las leyes que están bajo su jurisdicción. Las declaraciones de interés del US DOL generalmente se aplican a un empleador o lugar de trabajo, y generalmente no identifican a los trabajadores individuales por su nombre.

3. ¿Cómo solicito una declaración de interés al US DOL?

Los trabajadores que se encuentren en una disputa laboral en su lugar de trabajo pueden solicitar que el US DOL les proporcione una "declaración de interés del US DOL" enviando una solicitud a statementrequests@dol.gov con la línea de asunto "Request for Statement of US DOL Interest" (Solicitud de declaración de interés del US DOL). Se recomienda que los solicitantes incluyan suficiente información en su solicitud por correo electrónico para que el Departamento pueda identificar al lugar de trabajo que es el objeto de la disputa laboral. Por lo general, para el US DOL es de utilidad que se incluyan el nombre del empleador (que puede ser el nombre de una empresa), la dirección del lugar de trabajo, el período de la disputa, el nombre de la agencia del US DOL a la que se presentó una queja o que está investigando o litigando (por ejemplo, la División de Salarios y Horas o la Administración de Salud y Seguridad Ocupacional) y el número de caso. **No deben enviarse los nombres de los trabajadores, ni su información personal (ver abajo).**

Además, se invita a los solicitantes a incluir datos que sustenten cualesquiera de los factores indicados en la pregunta 6, que el US DOL puede tomar en cuenta al responder a sus solicitudes y que incluyen, entre otros:

- Una descripción de la disputa laboral, que incluya su ubicación y la manera en que se relaciona con las leyes que hace cumplir el US DOL;
- Una descripción de todas las represalias y amenazas que los trabajadores en el lugar de trabajo hayan presenciado o recibido y que se relacionen con disputas laborales; y
- Una descripción de la manera en que el temor de los trabajadores del lugar de trabajo a potenciales represalias relacionadas con su situación migratoria, o a otras medidas de aplicación de las leyes migratorias en el futuro probablemente va a disuadir a los trabajadores de denunciar infracciones relacionadas con la disputa laboral al US DOL, o de cooperar de otras maneras con el US DOL. Cuando sea pertinente, será útil que se incluyan la fecha, la hora, el lugar y la forma en que ocurrieron los hechos.

El US DOL puede comunicarse con el solicitante en caso de tener preguntas, por lo que será útil que se incluya información de contacto confiable del solicitante. Tanto los trabajadores como sus defensores o representantes pueden presentar una solicitud. Pueden hacerse solicitudes en nombre de un grupo de trabajadores.



NOTA: el US DOL evaluará las solicitudes para determinar si en un lugar de trabajo específico existe una disputa laboral relacionada con una ley que hace cumplir el US DOL, y si la acción diferida para los trabajadores del lugar de trabajo le ayudará al US DOL a cumplir su misión de aplicación de la ley y sus prioridades, y de qué manera. Puede ver más información en la pregunta 6. Quizá no sea necesario divulgar los nombres de trabajadores individuales para establecer que existe una disputa laboral, dependiendo, por ejemplo, de la información corroborante adicional con la que cuente el US DOL.

También pueden enviarse preguntas sobre el proceso antes descrito a statementrequests@dol.gov antes de enviar una solicitud. Para ver más información sobre las leyes que hacen cumplir el US DOL y otras agencias laborales federales, visite <https://www.worker.gov>.

4. ¿Qué información NO debo incluir en mi solicitud?

En la solicitud que envíen por correo electrónico, los solicitantes **no deben** divulgar al US DOL:

- Los nombres de trabajadores individuales (las declaraciones de interés del US DOL por lo general mencionan al lugar de trabajo o al empleador, y no a trabajadores individuales);
- Las historias o necesidades migratorias particulares de trabajadores individuales;
- Los domicilios de trabajadores individuales o copias de sus documentos de identidad, como pasaportes, licencias de conducir y tarjetas de identificación;
- Información de identificación personal delicada, como fechas de nacimiento, números de Seguro Social o números de registro de extranjeros.
- Formularios G-28 y otros formularios de inmigración.

5. ¿Cómo notifico la disputa laboral al US DOL y cómo presento una queja?

Si aún no ha presentado al US DOL una queja relacionada con su disputa laboral, es recomendable que use los enlaces siguientes para encontrar la oficina local del US DOL apropiada para presentar una queja:

- Encuentre una oficina distrital de la **División de Salarios y Horas** en su localidad:
<https://www.dol.gov/agencies/whd/contact/local-offices>
- Encuentre una oficina de área de la **Administración de Salud y Seguridad Ocupacional** en su localidad:
<https://www.osha.gov/contactus/bystate>
- Encuentre una oficina distrital de la **Oficina de Programas de Cumplimiento de Contratos Federales** en su localidad:
<https://www.dol.gov/agencies/ofccp/contact/district-area-offices>

Además de presentar una queja, se recomienda que los trabajadores sigan en contacto con las oficinas locales para proporcionar información pertinente sobre el caso. El proceso de declaración de interés del US DOL no sustituye a la presentación de una queja ante la agencia encargada de aplicar las leyes pertinentes. Las demoras al proporcionar información sobre las disputas laborales a las oficinas locales pueden derivar en demoras en la determinación del US DOL respecto a la necesidad de emitir una declaración de interés del US DOL.



6. ¿Qué factores tomará en cuenta el Departamento para decidir si debe emitir una declaración de interés del US DOL referente a la disputa laboral de un lugar de trabajo?

El US DOL evaluará cada solicitud considerando las circunstancias de cada caso, así como sus necesidades específicas en cuanto a la aplicación de la ley. Las declaraciones de interés del US DOL se basan en una disputa laboral, en un lugar de trabajo, que se relaciona con las leyes que hace cumplir el US DOL; no se basan en trabajadores individuales. Los factores que pueden tomarse en cuenta incluyen, entre otros:

- La necesidad del US DOL de contar con testigos que participen en su investigación o en posibles acciones de aplicación de la ley;
- Si el uso de la protección migratoria discrecional del DHS, como una acción diferida, ayudaría a los intereses del US DOL de hacer que los infractores de las leyes laborales asuman la responsabilidad por sus infracciones;
- Si los trabajadores son objeto de represalias, amenazas de represalias o temor a represalias, o si pueden ser disuadidos de denunciar infracciones a la ley o de participar en acciones de aplicación de la ley del US DOL;
- Si la aplicación de las leyes migratorias a trabajadores que pueden ser testigos o víctimas de una infracción de las leyes laborales que están bajo la jurisdicción del US DOL podría obstaculizar la capacidad del US DOL para hacer cumplir las leyes laborales o para brindar todos los remedios disponibles dentro de su jurisdicción;
- La probabilidad de que la aplicación de las leyes migratorias pueda ser un instrumento utilizado para socavar la aplicación de las leyes por parte del US DOL en la región geográfica o la industria, o de que pueda generar más represalias basadas en la situación migratoria.

El Departamento ponderará los factores arriba indicados, tomando en cuenta las circunstancias específicas de la disputa laboral. El US DOL puede comunicarse con el solicitante en caso de tener preguntas.

7. Después de que presente mi solicitud de una declaración de interés del US DOL, ¿qué hará el US DOL?

El US DOL determinará si su interés en la aplicación de la ley justifica que apoye una solicitud de acción diferida del DHS. En ese caso, y a su sola discreción, el US DOL les enviará al DHS y al solicitante una declaración de interés del US DOL. La declaración informa al DHS que el US DOL considera que es necesario que el DHS aplique protecciones migratorias discrecionales, como acciones diferidas para los empleados de un lugar de trabajo o empleador en particular, para que el US DOL pueda cumplir con eficacia su misión, y que apoya las solicitudes de los trabajadores de acción diferida o de otras protecciones migratorias discrecionales.

Por ejemplo, cuando los trabajadores hayan enfrentado represalias por presentar quejas sobre sus salarios o condiciones de trabajo y teman sufrir represalias por su situación migratoria en caso de que participen en una investigación o un procedimiento legal del US DOL, el uso de una acción diferida del DHS puede ayudar a aliviar ese temor y facilitar la investigación o la acción de aplicación de la ley del US DOL. La participación de los trabajadores fortalece la capacidad del US DOL para obtener reparaciones y lograr que el empleador cumpla la ley.

8. ¿Cómo pueden solicitar protecciones migratorias discrecionales, como una acción diferida, los trabajadores individuales que participan en una disputa laboral?

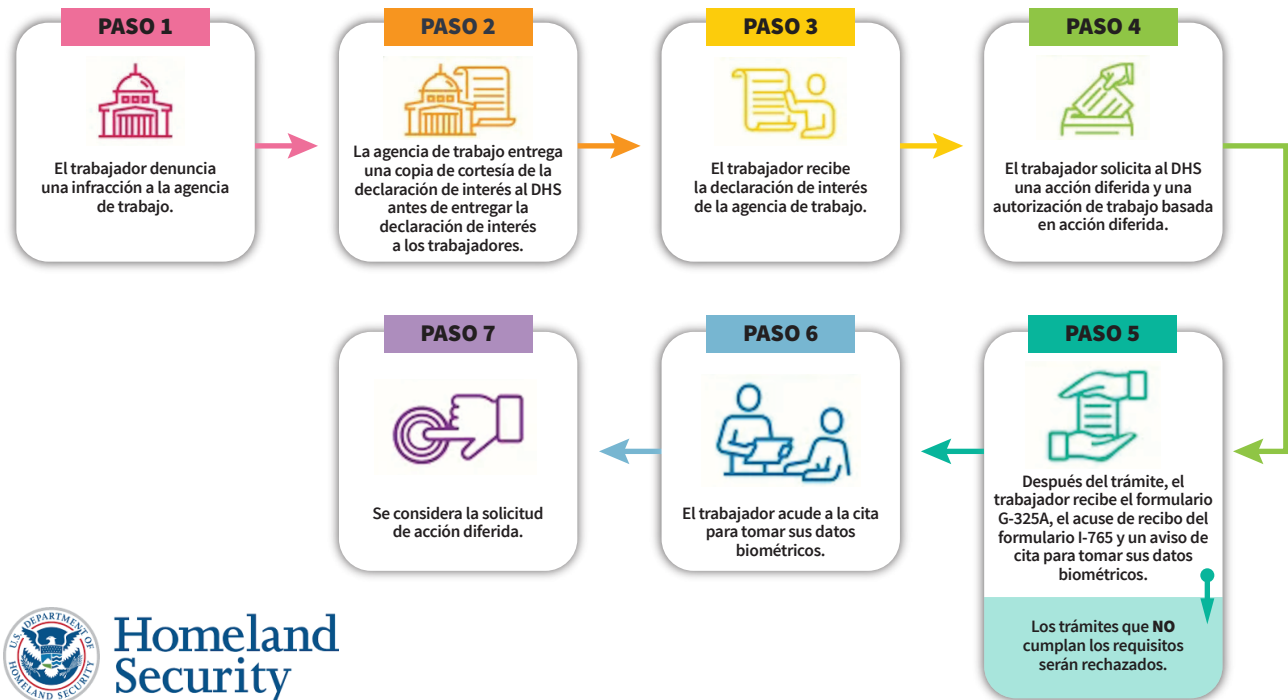
Los trabajadores que deseen recibir una acción diferida del DHS deben hacer sus solicitudes directamente al DHS. Para obtener más información sobre la manera de hacer dichas solicitudes al DHS, visite www.dhs.gov/enforcement-labor-and-employment-laws.

El DHS tiene un gráfico que explica el proceso, que se incluye en la página siguiente.



SOLICITUDES DE ACCIÓN DIFERIDA

PARA TRABAJADORES QUE APOYEN INVESTIGACIONES DE AGENCIAS LABORALES



Homeland Security

Este documento de preguntas frecuentes contiene información sobre la manera en que un trabajador puede solicitar una declaración de interés del US DOL referente a una disputa laboral, que es la parte del proceso mostrado arriba que corresponde al DOL.

NOTA: los trabajadores pueden tener fundamentos adicionales, que no se describen en este documento de preguntas frecuentes, para solicitar que el DHS aplique una acción diferida u otras medidas de protección migratoria. Si desea obtener más información, es recomendable que solicite asesoría legal en materia migratoria. Puede consultar una lista de proveedores de servicios legales que ofrecen asesoría gratuita en: <https://www.justice.gov/eoir/list-pro-bono-legal-service-providers>. No es posible garantizar un resultado específico para un trabajador individual; cada trabajador debe considerar la posibilidad de obtener asesoría legal para entender mejor las implicaciones individuales de presentar al DHS una solicitud de protección migratoria discrecional.

9. ¿Una declaración de interés del US DOL en una disputa laboral le confiere alguna situación migratoria o protección a un trabajador?

No. Una declaración de interés del US DOL en una disputa laboral no confiere ninguna situación migratoria, ni tampoco protecciones migratorias, a los trabajadores individuales. En cambio, los trabajadores individuales pueden incluir la declaración de interés del US DOL como parte de una solicitud de acción diferida, dirigida al DHS. Para ver más información sobre el uso de la acción diferida por parte del DHS para ayudar a la aplicación de las leyes laborales, visite www.dhs.gov/enforcement-labor-and-employment-laws.

10. ¿La declaración de interés del US DOL garantiza que el DHS concederá una acción diferida u otras protecciones migratorias discrecionales en un caso específico?

No. La decisión de conceder una acción diferida u otras protecciones migratorias discrecionales corresponde exclusivamente al DHS. Una declaración de interés del US DOL no garantiza que el DHS conceda una acción diferida en algún caso de migración individual. Los trabajadores individuales deben solicitar al DHS una acción diferida de manera independiente. Para ver más información sobre el uso de la acción diferida por parte del DHS para ayudar a la aplicación de las leyes laborales, visite www.dhs.gov/enforcement-labor-and-employment-laws.



11. ¿Cuáles agencias del US DOL considerarán la emisión de una declaración de interés del US DOL sobre acciones diferidas relacionadas con migración?

El US DOL considerará las solicitudes de declaraciones de interés que se relacionen con la aplicación de las leyes que están bajo la jurisdicción de sus agencias encargadas de la aplicación de la ley, tomando en cuenta las circunstancias de cada caso y aplicando el criterio de la agencia. Debido a la manera en que el US DOL procesa las solicitudes de declaraciones de interés del US DOL, más de una agencia puede emitir una declaración de interés del US DOL para un lugar de trabajo o empleador en particular.

Algunos trabajadores que soliciten una declaración de interés del US DOL a la OSHA podrían, en cambio, ser cubiertos por un programa de salud y seguridad laboral aprobado por la OSHA y operado por un estado o territorio de Estados Unidos (denominado un "plan estatal"). En el caso de solicitudes de declaraciones de interés que se relacionen con disputas laborales cubiertas por un plan estatal, es recomendable que se comunique con el plan estatal para preguntar si procesa solicitudes de declaraciones de interés de agencias laborales en apoyo a una acción diferida. Para ver si vive en un estado con un plan estatal, y para consultar la información de contacto del plan estatal, visite el sitio de internet de la OSHA: www.osha.gov/stateplans.

12. ¿El US DOL mantendrá la confidencialidad de la información contenida en mi solicitud?

De conformidad con las prácticas estandarizadas del US DOL, este mantendrá la confidencialidad de las solicitudes de declaraciones de interés del US DOL en la mayor medida permitida por la ley. Si el US DOL concede una solicitud, les hará llegar la declaración de interés del US DOL a los solicitantes y al DHS.

13. ¿Cuánto tiempo prevé tardar el Departamento para responder a esta solicitudes?

El Departamento por lo general le responderá al solicitante en un plazo de 30 días, con una determinación sobre la solicitud o con información sobre el estatus del caso. El US DOL se esforzará por enviar información actualizada cada 30 días, mientras una solicitud siga en consideración. Recuerde que estos plazos pueden variar, dependiendo de la complejidad de la solicitud y del volumen total de solicitudes de declaraciones de interés del US DOL que reciba el Departamento.

14. ¿Qué debe esperar un solicitante si el Departamento se niega a emitir una declaración de interés del US DOL referente a la disputa laboral de un lugar de trabajo?

Si el US DOL se niega a emitir una declaración de interés del US DOL referente a una disputa laboral, se lo informará al solicitante o a su representante lo antes posible. Las declaraciones de interés del US DOL son absolutamente discrecionales.

Si el Departamento se niega a emitir una declaración de interés del US DOL referente a una disputa laboral, el US DOL habitualmente **no** se comunicará con el DHS en referencia a la solicitud. El US DOL **no** hace cumplir las leyes migratorias en los lugares de trabajo.

15. ¿Qué función desempeña el US DOL en la decisión tomada por el DHS sobre la solicitud de acción diferida de un trabajador individual?

La decisión de conceder una acción diferida u otras protecciones migratorias discrecionales corresponde exclusivamente al DHS. El US DOL u otras agencias encargadas de la aplicación de la ley pueden informar al DHS sobre la necesidad de la aplicación discrecional de las leyes de inmigración para cumplir con sus misiones y pueden responder a solicitudes del DHS de información adicional sobre las solicitudes de aplicación discrecional de las leyes migratorias.

Para ver más información sobre el uso de la acción diferida por parte del DHS para ayudar a la aplicación de las leyes laborales, visite www.dhs.gov/enforcement-labor-and-employment-laws.

Para ver más información sobre las leyes que hacen cumplir el US DOL y otras agencias laborales federales, visite <https://www.worker.gov>.



16. ¿Qué debo hacer si quiero añadir información adicional a mi solicitud inicial al US DOL de una declaración de interés del US DOL?

Por lo general, el solicitante puede proporcionar información adicional sobre la solicitud cuando lo necesite, usando la dirección de correo electrónico provista antes.

17. ¿En dónde puedo obtener más información para determinar si debo solicitar una declaración de interés del US DOL o solicitar una acción diferida al DHS?

Es posible que desee solicitar asesoramiento sobre la ley de inmigración antes de decidir si debe solicitar una declaración de interés del US DOL o si debe entregar una solicitud de acción diferida al DHS. Puede consultar una lista de proveedores de servicios legales que ofrecen asesoría gratuita en: <https://www.justice.gov/eoir/list-pro-bono-legal-service-providers>. No es posible garantizar un resultado específico para un trabajador individual; cada trabajador debe considerar la posibilidad de obtener asesoría legal para entender mejor las implicaciones individuales de presentar una solicitud de acción diferida al DHS. Para ver más información sobre el uso de la acción diferida por parte del DHS para ayudar a la aplicación de las leyes laborales, visite www.dhs.gov/enforcement-labor-and-employment-laws.

18. Si solicito una acción diferida al DHS con una declaración de interés del US DOL, ¿cuánto tiempo durará la acción diferida? ¿Puede renovarse la acción diferida?

La decisión de conceder una acción diferida, y la duración de la acción diferida, corresponden exclusivamente al DHS. El DHS ha establecido que, en caso de aprobarse, puede concederse una acción diferida por un período de hasta cuatro años, sujeta a cancelación en cualquier momento. El DHS también cuenta con orientación para los trabajadores que han recibido una acción diferida y solicitan un período subsiguiente de acción diferida por medio de este proceso. Un trabajador que reciba una acción diferida por el interés de una agencia encargada de aplicar las leyes laborales puede solicitar un período subsiguiente de acción diferida, por dos años adicionales, cuando siga existiendo una necesidad de la agencia encargada de aplicar las leyes laborales. Para ver más información sobre cómo solicitar períodos subsiguientes de acción diferida del DHS para ayudar en la aplicación de las leyes laborales, visite <https://www.dhs.gov/enforcement-labor-and-employment-laws>.

19. ¿El US DOL provee declaraciones de interés del US DOL actualizadas para sustentar solicitudes subsiguientes de acción diferida de los trabajadores?

Sí. El US DOL considera las solicitudes de declaraciones de interés del US DOL actualizadas tomando en cuenta las circunstancias de cada caso, con el fin de mejorar la aplicación de las leyes que están bajo su jurisdicción.

El DHS permite que los trabajadores presenten solicitudes subsiguientes de acción diferida para prolongar el período de acción diferida inicial, mismas que deben incluir una declaración de interés actualizada de la agencia laboral, hasta 120 días antes del vencimiento del período original de acción diferida. Las solicitudes de acción diferida subsiguientes que el DHS reciba cuando falten menos de 120 días para el vencimiento del período original de acción diferida podrían causar demoras en las adjudicaciones, así como períodos sin cobertura de la acción diferida y de las autorizaciones de trabajo relacionadas.

Para garantizar que el US DOL pueda procesar de manera eficaz una solicitud de declaración de interés del US DOL actualizada, los solicitantes deben enviar sus solicitudes al US DOL **a más tardar 160 días antes del vencimiento del período de acción diferida original**.

Las solicitudes pueden enviarse por correo electrónico a statementrequests@dol.gov con el texto "Updated Statement of US DOL Interest Request" (Solicitud de declaración de interés del US DOL actualizada) incluido en la línea de asunto. En la solicitud que envíen por correo electrónico, los solicitantes deben indicar claramente que solicitan una declaración de interés del US DOL para sustentar una solicitud subsiguiente al DHS para extender el período de la acción diferida. Se recomienda que los solicitantes incluyan suficiente información para que el Departamento pueda identificar al lugar de trabajo que es el objeto de la disputa laboral. Por lo general, es de utilidad que se incluyan el nombre del empleador (que puede ser el nombre de una empresa), la dirección del lugar de trabajo y la fecha de la declaración de interés del US DOL inicial. El Departamento generalmente le responderá al solicitante en un plazo de 30 días, enviando una determinación. Recuerde que estos plazos pueden variar, dependiendo de la complejidad de la solicitud y del volumen total de solicitudes de declaraciones de interés del US DOL que reciba el Departamento.



Las declaraciones de interés del US DOL actualizadas no serán específicas para un trabajador individual; se emitirán con base en un lugar de trabajo o empleador.

20. ¿Puede el US DOL emitir una declaración de interés del US DOL al DHS por una disputa laboral sin que se le solicite la declaración?

Sí. Cuando resulte apropiado para facilitar el trabajo de aplicación de la ley del Departamento, este emite declaraciones de interés del US DOL o declaraciones similares referentes a una disputa laboral por su propia iniciativa, sin necesidad de recibir una solicitud.

21. ¿La solicitud de declaración de interés del US DOL tiene algún costo?

No es necesario pagar costo alguno para enviar una solicitud de declaración de interés del US DOL. La solicitud puede ser enviada directamente por las personas afectadas que forman parte de la disputa laboral o por un representante de las personas que forman parte de la disputa laboral, como sus representantes legales u otras personas que ayuden a los trabajadores.

22. ¿Debo presentar una queja sobre mi disputa laboral a una agencia del US DOL si solicité una declaración de interés del US DOL?

Se recomienda que los trabajadores que participen en una disputa laboral relacionada con una ley que el US DOL se encarga de hacer cumplir presenten una queja a la oficina apropiada del US DOL en su localidad, si el US DOL aún no ha sido notificado de la disputa laboral específica. El proceso de declaración de interés del US DOL no sustituye a la presentación de una queja ante la agencia encargada de aplicar las leyes pertinentes, y la presentación de una solicitud de declaración de interés del US DOL no es un mecanismo para denunciar potenciales infracciones de las leyes laborales.

- Encuentre una oficina distrital de la **División de Salarios y Horas** en su localidad: <https://www.dol.gov/agencies/whd/contact/local-offices> o llame al teléfono 1-866-487-9243
- Encuentre una oficina de área de la **Administración de Salud y Seguridad Ocupacional** en su localidad: <https://www.osha.gov/contactus/bystate> o llame al teléfono 1-800-321-6742 (OSHA)
- Encuentre una oficina distrital de la **Oficina de Programas de Cumplimiento de Contratos Federales** en su localidad: <https://www.dol.gov/agencies/ofccp/contact/file-complaint>

Para obtener más información sobre los derechos de los trabajadores, visite <https://www.worker.gov/>

23. El US DOL es la única agencia laboral que hace declaraciones de interés para estos fines?

No. El proceso del DHS permite que cualquier agencia de empleo o trabajo, a nivel federal, estatal o local, emita declaraciones de interés. Otras agencias federales de trabajo y empleo, la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo (<https://www.nlr.gov/guidance/key-reference-materials/immigrant-worker-rights>), la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo (<https://www.eeoc.gov/faq/eeocs-support-immigration-related-deferred-action-requests-dhs>), y la División de Derechos Civiles del Departamento de Justicia (DOJ, por sus siglas en inglés) (<https://www.justice.gov/crt/support-workers-deferred-action-requests-dhs>) también emiten declaraciones de interés. Además, algunas agencias laborales a nivel estatal y local emiten declaraciones de interés. El US DOL es una entidad distinta de esos departamentos de trabajo federales, estatales y locales. Las personas que sean afectadas por un asunto o una investigación pendiente de otra agencia laboral, o que estén interesadas en solicitar declaraciones de interés de una de esas otras agencias laborales, deben comunicarse directamente con la agencia en cuestión. El US DOL no emitirá declaraciones de interés cuando una disputa laboral no involucre acciones de aplicación de la ley del DOL.